



RESOLUCIÓN CS N° 087/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 22 MAR. 2004

Expediente N° 17.038/03.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dra. María Isabel Garayzabal, Médica Auditora del Departamento de Sanidad, solicita excepción al Régimen de Incompatibilidad de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado la intervención respectiva, Dirección General de Personal informa:

- "El artículo 6º, inc. g) de la Resolución CS N° 420/99, al referirse al personal de apoyo, está encuadrando al Personal No Docente en general: Administrativo, Técnico, Profesional, Mantenimiento y Producción, Servicios Generales, etc.
- "En cuanto a las Resoluciones CS N° 118/96 y 045/97; la excepción transitoria al Régimen de Incompatibilidad de la Universidad Nacional de Salta, estaba condicionada a resolver su situación en la Provincia, que debía expedirse al respecto según su régimen, lo cual no verificó hasta la fecha. Por lo tanto y para que el Consejo Superior analice el pedido de excepción, deberá darse cumplimiento a ese requisito"

Que lo dicho en el segundo punto del párrafo precedente, queda salvado con la certificación agregada, en la cual el Dr. Juan José Esteban, Gerente de Atención a las Personas del Hospital San Bernardo, informa que las funciones que allí cumple la Dra. Garayzabal son de "Profesional Asistente en el Servicio de Clínica Médica", con 30 hs. Semanales, no existiendo para esa Institución incompatibilidad de carga horaria ni de cargo.

Que el Jefe del Departamento de Sanidad, Méd. Adolfo Del Castillo, produce informe técnico respecto de la naturaleza de los cargos declarados por la Méd. Garayzabal, el cual se analiza a fin de determinar si existe o no incompatibilidad en el marco del inc. g) del art. 6º de la Resolución CS N° 420/99.

Que teniendo en cuenta el cargo que la Dra. Garayzabal revista en el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta es de Profesional Asistente, se concluye que la misma no viola el Régimen de Incompatibilidad de esta Casa.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, mediante Despacho N° 100/03,

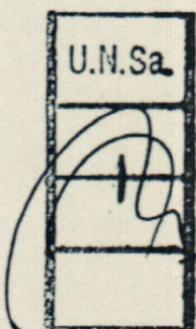
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

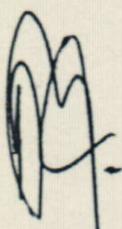
(en su Tercera Sesión Ordinaria del 18 de marzo de 2004)

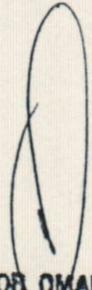
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Interpretar que la Dra. María Isabel GARAYZABAL, Médica Auditora del Departamento de Sanidad de la Universidad Nacional de Salta, no viola el Régimen de Incompatibilidad aprobado por Resolución CS N° 420/99, en lo dispuesto por el inc. g) de su artículo 6º.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría de Bienestar Universitario, profesional mencionada, Dirección General de Personal y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR